

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica Industrial por la Universidad de Córdoba
<b>Menciones</b>	Mención en Instalaciones Industriales, Mención en "Sin Mención"
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior de Córdoba
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

**NOTA:** Este título habilita para la profesión de "Ingeniero Técnico Industrial". Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Solicitan incluir la posibilidad de obtener una mención en Instalaciones Industriales, con asignaturas del Plan de estudios ya verificado. Se acepta la propuesta.

Además, la universidad presenta modificaciones que responden y resuelven cuestiones que motivaron el Informe Final parcialmente desfavorable de fecha 18/04/2013, como es la propuesta realizada del Curso de adaptación para titulados universitario en Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad en Electrónica Industrial.

Se corrigen también, los errores y deficiencias detectadas en la memoria y que se indicaron

como recomendaciones en el informe de modificación anterior:

- Se corrige la tabla de reconocimiento de créditos en el que se incluye la información en porcentajes.
- Se incorpora en la aplicación informática la asignación de actividades formativas y sistemas de evaluación a las materias.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar la información relativa a las metodologías docentes y adaptar cada una de ellas a los módulos y materias del plan de estudios, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir éste requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

En Sevilla, a 19/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente